



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
9203 TREVELIN - PROVINCIA CHUBUT

ORDENANZA 12/86

VISTO:

La presentación efectuada por la Municipalidad ante el Banco Hipotecario Nacional para la construcción de un Barrio de 42 viviendas por intermedio de la Empresa C.E.Y.P.S.A.

Peña Construcción

CONSIDERANDO:

- .Que el mismo ha sido aprobado en primera instancia por la mencionada entidad bajo el N° HN 700-36-00007.
- .Que dentro de las pautas de la operatoria Reactivación Variante II el Banco Hipotecario requiere que el terreno destinado para la construcción del mencionado Barrio debe ser gravado a favor del Banco.


POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en uso de las facultades que le otorga la Ley 55, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Señor Intendente Municipal, a suscribir el Mutuo Hipotecario y gravar a favor del Banco Hipotecario Nacional los inmuebles individualizados como Lote 8, Macizo A, de la Legua 20, compuesto de 42 Lotes de terrenos con una superficie total de 20.039,18 metros cuadrados, ubicados en esta jurisdicción, en garantía del préstamo que tramita al amparo de la Operatoria REactivación Variante II, según Expte. H.N.700-36-00007 c/Municipalidad de Trevelin.

Artículo 2°: Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a sus efectos, Regístrese, Cumplido, Archívese.-


Cristina Evans
Secretaria


David A. Jones
Vice-Presidente

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D., el día 3 de Diciembre de 1986. REGISTRADA en Acta N° 422 (ciento veintidos).-